



**ACUERDO No. CSJATA22- 120
19 de mayo de 2022**

Magistrada Ponente Doctora: OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 17° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de Escribiente De Juzgado Municipal Grado Nominado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR22-1382 del 13 de mayo de 2022, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de mayo de 2022, comprendidos entre los días dos (2) al seis (6) de Mayo de 2022.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Escribiente De Juzgado Municipal Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. De la formulación. Formular ante el Juzgado 17º Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Escribiente De Juzgado Municipal Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

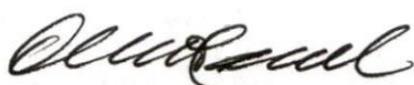
No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1129566532	BENITEZ SOLANO JAIR HUMBERTO	401,87	167,00	100	20	688,87
2	1143145326	ZAPATA ARROYO JORGE ERNESTO	446,55	159,00	72,22	0	677,77
3	1044431064	CUELLO DE LA CRUZ ESTEFANI MARÍA	416,76	162,50	62,5	20	661,76
4	1143140334	GARCIA HENAO JEFFERSON JAIR	446,55	162,50	51,06	0	660,11
5	1140843396	POLO SALAZAR GISELLA MARIA	446,55	165,00	29,44	5	645,99
6	1045734432	RIVERA SANDOVAL LUISA FERNANDA	386,97	155,50	52,72	40	635,19

7	1047457352	SANTIAGO BANQUEZ NAYIB RAFAEL	357,18	150,50	100	0	607,68
8	1143140532	TAPIA PEREZ CINDY LORENA	327,39	170,00	95,39	5	597,78
9	1045683080	AGUILAR JAIME HABIB	312,50	150,00	100	25	587,50
10	1140890246	MANTILLA BARRERA DANIELA ALEXANDRA	401,87	144,50	40,33	0	586,70
11	1143158097	PERTUZ FERNANDEZ JULIANA MARIA	372,08	159,00	55,61	0	586,69
12	1216969281	ARMENTA ROSADO ANDREA PAOLA	416,76	153,50	11,06	0	581,32
13	1143161261	DEL CASTILLO BOLAÑO FANNY ESTHER	342,29	155,00	47,22	0	544,51
14	1045740366	LUJAN GARCIA DANIELA PATRICIA	327,39	158,00	21,39	0	506,78

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

aaps